

LEY 6.140

Expropiación de una fracción de terreno para la Escuela 5 de Bartolomé Mitre, en Arrecifes

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en la localidad de Arrecifes, partido de Bartolomé Mitre, designada según catastro como circunscripción 1, sección B, quinta 1, manzana 1 k, parcelas 13 y 14, inscripta en el Registro de la Propiedad al folio Nº 61, del año 1930, a nombre de Lucía y Dominga Callafo y Molina. Guía de Contribuyentes Nº 1.628, con una superficie de un mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados (1.155 m²), por encontrarse la misma afectada por la construcción del edificio fiscal de la Escuela Nº 5 del precitado distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Pedro Leo Corbella,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 16.282.

Registrada bajo el número seis mil ciento cuarenta (6.140).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 17 de setiembre de 1959.

Aprobado el 14 de octubre de 1959

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de diciembre de 1959.
